FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS – REGIMEN ESPECIAL

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	PAA 2025
	Valor Estimado según Plan	$159.409.600
	Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo Municipal	N.A.	
Acta de Comité de Contratación	N.A.	
B. DATOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	**23 de octubre de 2025**	
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	Bertha Judith Rojas Burgos- Subgerente de Asuntos Administrativos	
Modalidad de selección	Régimen Especial (art 355 de la Constitución política de 1991 y artículo 5 decreto 092 de 2017)	
Lugar de Ejecución	Jurisdicción del Departamento de Cundinamarca	
Tipo de convenio	Convenio de asociación (art 5 decreto 092 de 2017)	
C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO		
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.		

La Constitución Política de Colombia, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.(…)", para cumplir con dicho mandato Constitucional, la Gobernación de Cundinamarca, promueve que las entidades Departamentales se fortalezcan en términos de capacidad de gestión, generando respuestas oportunas, eficientes, eficaces y confiables a la comunidad; de modo que se garantice el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2028.

Así mismo, la Carta Política establece en el artículo 79 que "(…) es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. (…)" De esta forma la ley reglamenta el cuidado y protección del medio ambiente y dentro de la normatividad aplicable se adoptó el Estatuto Nacional de Protección de los Animales".

Que la Ley 1774 de 2016, "Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones", en su Artículo 1º reconoce que "Los animales como seres sintientes no son cosa, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial el causado directa o indirectamente por los humanos." En su Artículo 3º dispone de los principios que deben orientar la protección y el bienestar de los animales en todo el territorio del País en los siguientes términos:

a. Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;

b. Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo:

1. Que no sufran hambre ni sed;

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;
3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido:
4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;
5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;

c. Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.

Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento.

Que el Decreto No. 456 de 10 de diciembre de 2.024 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS Y JURÍDICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN OPERATIVA DE LA RUTA DE ATENCIÓN AL MALTRATO ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" La esencia de este decreto, es ofrecer lineamientos técnicos y herramientas jurídicas no solo para implantar operativamente la normativa vigente, sino para ademas impactar, atender y mitigar la problemática de maltrato y crueldad animal en el Departamento de Cundinamarca. Esto, teniendo en cuenta la necesidad en territorio de uniformidad en la atención, articulación interinstitucional y definición de competencias institucionales. Mediante este decreto, se busca que cada Administración Municipal formalice la ruta y mecanismos de atención e intervención de los casos y situaciones relacionadas con presunto maltrato y/o crueldad animal, establezca criterios para garantizar tanto el bienestar animal como una adecuada tenencia responsable de animales, genere caracterización y estrategias de impacto sobre las problemáticas territoriales, registre y reporte indicadores de gestión institucional y prevenga la presentación de actos de crueldad sobre cualquier especie animal que permanezca, transite o se utilice en su jurisdicción.

Que la Ordenanza departamental No. 130 del 29 de diciembre de 2023 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BINESTAR ANIMAL PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA 2023-2034 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" en el Título II se establecen las líneas estratégicas de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal (PPPYBAC), en el artículo noveno señala como objetico general "Reducir las afectaciones negativas en el bienestar de los animales domésticos y silvestres en el departamento de Cundinamarca"

Que, es un deber constitucional y legal, prevenir los actos de crueldad animal ocasionados por un ser humano y de presentarse debe ser sancionado y/o castigado de conformidad con el grado de menoscabo causado en la salud o integridad física. Así lo señala la Corte Constitucional mediante Sentencia C-041 de 2017.

Que el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca - IPYBAC, es un establecimiento público del sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente adscrito a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento, creado mediante el Decreto Ordenanzal N° 0428 del 25 de septiembre de 2020 y que tiene por misión garantizar la protección y el bienestar de los animales en el Departamento de Cundinamarca a través de la creación y ejecución de la política Departamental de Protección y Bienestar Animal, de la elaboración, ejecución, coordinación, gestión, inspección, vigilancia, evaluación y seguimiento de planes, proyectos, programas e iniciativas, que promuevan la participación ciudadana, el fortalecimiento de las juntas defensoras de animales, la gestión de los municipios, y demás actores de la sociedad, con acciones que busquen la protección, la defensa y el respeto hacia los animales, basados en el concepto de "un solo Bienestar", con base en la política de protección y Bienestar Animal y en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales que regulan la materia.

Que de conformidad con lo previsto en los numerales 7° y 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150/07 y con la Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 "(…) El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. (…) ". Por lo cual, es menester realizar contratos de prestación de servicios con el fin de garantizar un correcto funcionamiento del Instituto, y la eficiente ejecución del presupuesto que fue asignado a través del Decreto ibidem.

De acuerdo con el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2028 "Gobernando: más que un plan" a través de la línea estratégica "Bienestar Verde", la cual tiene por objetivo "Promover una relación con el ambiente desde la reciprocidad, lo que implica un equilibrio entre el desarrollo del ser humano y la protección del entorno natural, que demanda el reconocimiento del cambio climático como un factor presente en el territorio que exige la adaptabilidad y resiliencia." Y para alcanzar este objetivo se tendrán apuestas claves en función de cumplir; como lo es la apuesta de Bienestar Animal. "Desde esta apuesta se pretende generar diversos mecanismos que promuevan la protección y el bienestar animal en el departamento. Esencialmente, se procura darles una vida óptima a los animales, reconociéndolos como seres sintientes que merecen una vida digna. (Ley 1774 de 2016) Además, se han de realizar acciones que reduzcan los malos tratos hacia estos seres. De igual modo, incentivar en los cundinamarqueses una cultura ciudadana dirigida a la protección animal trabajando de la mano de las Juntas protectoras de animales, organizaciones con este objetivo y la misma comunidad. Adicionalmente, ampliar la oferta institucional en los municipios para brindar atención a los animales partir del principio de la descentralización.

Dentro del sector animal actualmente Cundinamarca es uno de los departamentos con un sistema de ecosistemas con mayor biodiversidad haciéndolo poseedor de una riqueza animal de gran magnitud. Dentro de esta riqueza se debe hacer énfasis en las 1.115.000 de cabeza de ganado pertenecientes al sector bovino, porcino, piscícola, ovino-caprino convirtiéndose en claves en la economía del departamento. Además, según el Ministerio de Salud en el reporte de vacunación a perros y gatos, Cundinamarca cuenta con 475.488 animales de estas especies; dejando al Departamento con un alto índice de especies domesticas extendidas a lo largo del territorio.

Además, en términos de educación ciudadana enfocada en el cuidado animal se tiene la estadística que de los 116 municipios del departamento, el 54% cuenta con programas de sensibilización y concientización del bienestar animal, mientras que el otro 46% no tiene respuesta al tema.

Adicionalmente, desde la Secretaría de Agricultura del Departamento se confirma que el 93% de los municipios cuenta con Juntas Defensoras de Animales, vitales en el proceso del trabajo mancomunado en función del bienestar animal. Por otro lado, es importante mencionar que tan solo 43 de los 116 municipios tienen protocolo de atención animal, al mismo tiempo, se tiene conocimiento que 49 entidades municipales no cuenta con protocoló alguno para la atención animal y 24 no reportan información, conjuntamente 73 no tienen una guía específica para el manejo de casos de afectaciones a la integridad de los animales. De la mano de lo anterior, se menciona que el 65% de los municipios no cuenta con un centro veterinario; provocando la difícil atención a estos seres. Además, en términos de maltrato animal se debe esclarecer que las provincias más afectadas, y que cuentan con el 53%, de los casos de maltrato olas allegadas a Bogotá, como es el caso de Sabana Occidente y Sabana Centro" además se establecieron más de 10 estrategias. Se estableció un meta de resultado "Mantener en el 100% de los municipios del departamento la cobertura institucional en la protección de la vida, trato digno y bienestar animal" y 6 metas de producto:

Meta de resultado	Línea base	Año Línea base	Valor esperado	Fuente de información

	Mantener en el 100% de los municipios del departamento la cobertura institucional en la protección de la vida, trato digno y bienestar animal.	116	2023	116	Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca IPYBAC

Código provisional meta	Meta de producto	Línea base (*dato indicativo)	Valor esperado
IPB01/36	Realizar 8 procesos masivos de cultura ciudadana en protección y bienestar animal.	4	12
IPB02/37	Apoyar financieramente la construcción y dotación de 5 infraestructuras para la protección y el bienestar animal.	1*	5
IPB03/38	Dotar a los 116 municipios con elementos e insumos para la protección y el bienestar animal.	116	116
IPB04/39	Prestar atención médico veterinaria a 60.000 animales vulnerables en el Departamento.	42.603*	60.000
IPB05/40	Brindar asistencia técnica y jurídica en los 116 municipios del Departamento en protección y bienestar animal.	116	116
IPB06/41	**Actualizar 1 sistema de información que asegure la gestión del conocimiento, accesibilidad, confiabilidad y oportunidad en protección y bienestar animal.**	**1**	**1**

Además, estando en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en su Artículo 31. Se dicta la creación del Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal (SINAPYBA) como el conjunto de políticas, orientaciones, normas, actividades, programas, instituciones y actores que permiten la protección y el bienestar animal, así como la implementación de la política nacional de protección y bienestar. En el Artículo 38, parágrafo tercero. Se ordena el desarrollo de los protocolos de atención para los animales en situaciones de emergencia, en el marco de la Ley 1523 de 2012. Dichos protocolos deberán incluir a los animales de producción y granja, y animales de compañía. Además este plan busca promover la necesidad de realizar actividades productivas atendiendo a la sostenibilidad, la reducción de impactos ambientales y la mitigación del cambio climático, así como a la reducción de la deforestación a través de la formulación de una Política Nacional de Protección y Bienestar de Animales Domésticos y Silvestres, liderada por el Ministerio del Ambiente, con la participación de los ministerios de Salud, Agricultura e Interior y el Departamento nacional de planeación - DNP. El propósito de esta política se relaciona con la incorporación de estrategias y programas que promuevan la tenencia responsable, la esterilización, el manejo de animales abandonados y maltratados, la asistencia integral, y la prevención del maltrato, con el fin de erradicar toda forma de violencia, crueldad, tráfico y comercio ilegal de los animales con el objetivo de consolidar un territorio basado en la conservación, preservación y rehabilitación del medio ambiente, articulando el ordenamiento y el uso del territorio para el desarrollo sostenible y el bienestar de los cundinamarqueses, bajo un enfoque de mitigación del riesgo y adaptación al cambio climático. tenencia responsable, el manejo de animales abandonados y maltratados, la prevención del tráfico ilegal de animales y la asistencia integral a estas formas de vida. Así mismo el Plan Departamental de Desarrollo. Busca Desarrollar estrategias de cooperación con los 116 municipios del Departamento para implementar programas de control, prevención y mitigación de toda forma de violencia, crueldad, tráfico y comercio ilegal de la fauna Domestica y silvestre.

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

La sobrepoblación canina y felina es un problema de importancia global. En diferentes países se ha debatido sobre las alternativas para controlar el crecimiento de las poblaciones de perros y gatos en entornos urbanos. La discusión alrededor de la solución de esta problemática comprende aspectos de bienestar animal y salud pública principalmente, pero también involucra aquellos relacionados con el comportamiento humano como lo son la tenencia responsable y la protección animal. [1]

Esta problemática tiene claras repercusiones socioeconómicas, ambientales, políticas y religiosas en numerosos países[2]

Dentro de las estrategias de control de la población canina y felina, se incluyen los métodos de contracepción, y el de mayor impacto en los programas de salud pública ha sido sin lugar a dudas la esterilización quirúrgica.[3] Varios estudios han demostrado que, cuando se crea una población estéril, el número de perros y gatos callejeros disminuye. Pero esto sólo es posible combinando educación con identificación. Es claro que, para lograr un mayor impacto, estos programas deben ir de la mano con campañas de educación a la comunidad.[1,2,4]

La Organización Mundial de la Salud - OMS colabora con organizaciones de protección de los animales para estimular la "captura, vacunación, esterilización y liberación" de los perros y alentar a sus propietarios a responsabilizarse debidamente de ellos, como parte de programas integrales de control de la rabia humana y canina[4]

A continuación, se muestra la problemática y las recomendaciones para el manejo humanitario de poblaciones de caninos y felinos a nivel internacional y que son base fundamental para la estructuración de las acciones que va a realizar el Instituto:

Objetivos de un programa de control de la población canina de acuerdo con el los Código Sanitario para los Animales Terrestres 2019 ©OIE – en su Artículo 7.7.3.

Objetivos de un programa de esta índole son en particular los siguientes:[5]

1. mejorar el estado de salud y bienestar de la población de perros, ya sean estos vagabundos o con propietario;
2. reducir hasta un nivel aceptable el número de perros vagabundos;
3. fomentar la propiedad responsable;
4. ayudar a constituir y mantener una población canina inmune a la rabia o libre de esta enfermedad;
5. reducir el riesgo de enfermedades zoonóticas distintas de la rabia;
6. combatir otros riesgos para la salud humana, por ejemplo, la presencia de parásitos;
7. evitar posibles daños al medio ambiente u otros animales;
8. impedir el comercio y tráfico ilícitos.

[1] https://www.icam-coalition.org/wp-content/uploads/2019/09/ICAM-ManejoHumanitario-2020.06.21.pdf
[2] https://www.oie.int/fileadmin/Home/esp/Health_standards/tahc/current/chapitre_aw_stray_dog.pdf
[3] https://www.oie.int/fileadmin/Home/esp/Health_standards/tahc/current/es_chapitre_aw_stray_dog.htm
[4] https://www.who.int/features/2012/world_rabies_day/es/#:~:text=Ante%20un%20caso%20de%20mordedura,administrar%20inmunoglobulina%20contra%20la%20rabia.
[5] https://www.oie.int/fileadmin/Home/esp/Health_standards/tahc/current/chapitre_aw_stray_dog.pdf

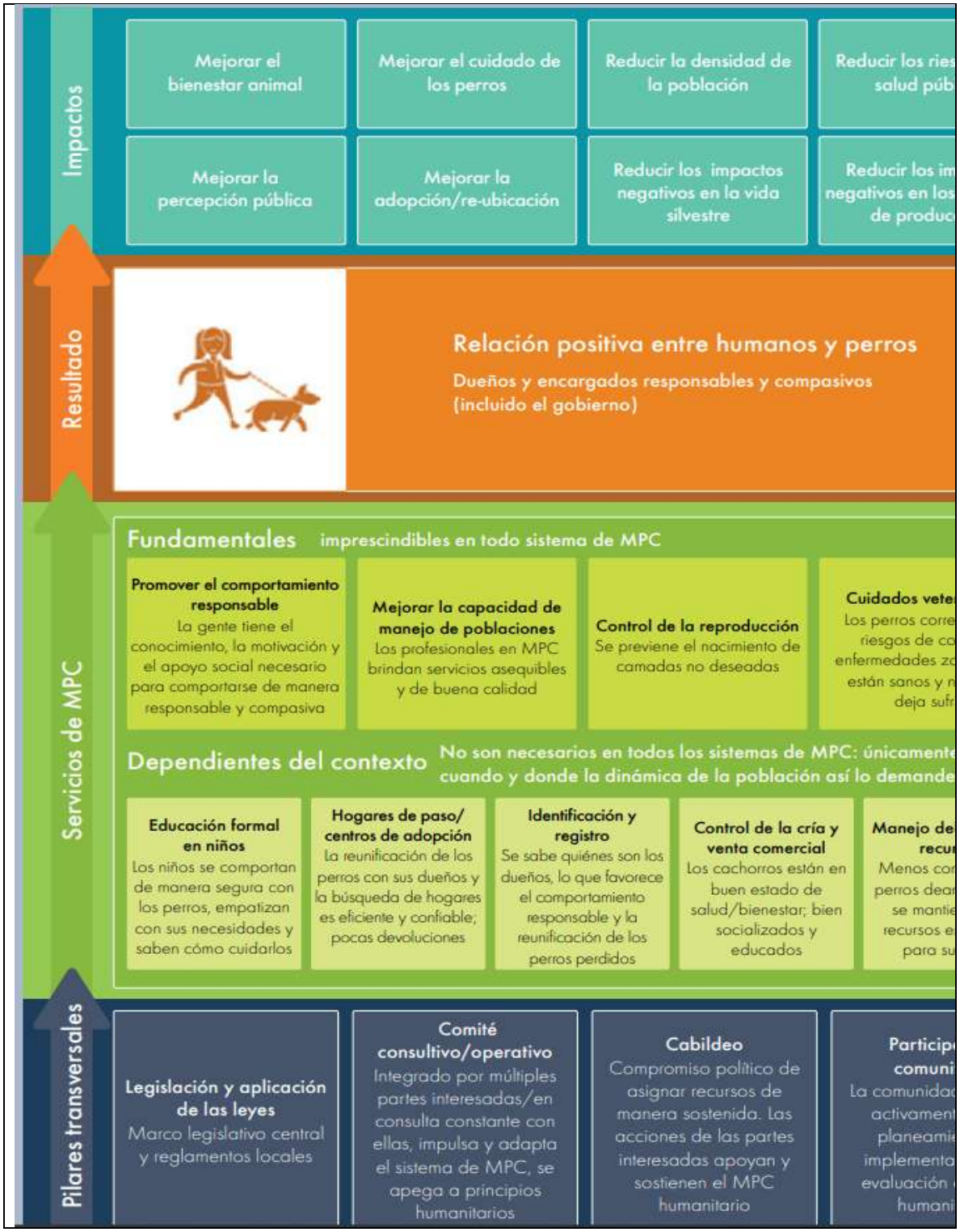
Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.



Ilustración 1 Causas y efectos asociados a las preocupaciones que genera la población canina para la World Animal Protection [6]

[6] https://www.worldanimalprotection.cr/sites/default/files/media/cr_files/manejohumanitariopoblacioncanina.pdf - pagina 12

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.



Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

Ilustración 2 Representación gráfica del sistema de manejo de poblaciones caninas de acuerdo con la Coalición Internacional para el Manejo de Animales de Compañía - ICAM [7]

En este contexto, el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC participará activamente en la segunda edición de la Media Maratón de Cundinamarca 2025, evento de carácter deportivo y recreativo que se desarrollará en el municipio de Girardot los días 25 y 26 de octubre de 2025, asumiendo la coordinación y el liderazgo de la categoría 3K Canicross. Esta categoría representa una oportunidad estratégica para promover la tenencia responsable, el bienestar animal y la educación ciudadana, vinculando a tutores y sus caninos en un espacio de deporte y convivencia.

El IPYBAC, en cumplimiento de su misionalidad, actuará como garante del bienestar animal durante el desarrollo de esta competencia, asegurando que todos los aspectos logísticos y técnicos se ejecuten bajo criterios de seguridad, protección y salud para los animales participantes. Para ello, se requiere disponer de una infraestructura institucional adecuada y de los insumos necesarios que permitan atender integralmente cada componente del evento.

La adquisición y suministro de insumos logísticos resulta indispensable para el cumplimiento de las funciones misionales del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC en el marco de la segunda edición de la Media Maratón de Cundinamarca 2025, garantizando una participación institucional sólida, organizada y técnicamente adecuada que permita cumplir con los estándares de bienestar animal y la correcta ejecución del evento.

Cabe resaltar que esta es la primera vez que se desarrolla la categoría 3K Canicross bajo el liderazgo institucional del IPYBAC, representando un hito dentro del calendario deportivo y un escenario inédito para la promoción del bienestar animal en el departamento. Este componente constituye una oportunidad estratégica para posicionar al Instituto como ente garante del bienestar animal en eventos públicos y deportivos, fortaleciendo la visión de “Un Solo Bienestar”, que integra el cuidado del ser humano, los animales y el entorno ambiental.

Dada la naturaleza técnica y logística de la categoría Canicross, el Instituto requiere planificar y ejecutar una estrategia integral que abarque todas las fases del evento —previa, desarrollo y post carrera— garantizando la presencia institucional en cada etapa.
Durante la fase previa, se contempla la organización de la Zona Institucional IPYBAC, los puntos de control veterinario (PCV) y los espacios de orientación y bienestar, los cuales demandan la disposición de insumos logísticos adecuados para el montaje de señalización, puntos de hidratación, materiales informativos y elementos de apoyo técnico. Esta fase preparatoria es clave para asegurar que los participantes, tutores y caninos cuenten con condiciones apropiadas de registro, revisión veterinaria y ambientación del recorrido.

Durante el desarrollo de la carrera, el Instituto, en su rol de garante del bienestar animal, requiere implementar una estructura funcional y visible que permita la operación de los puntos de atención veterinaria, zonas de hidratación, control de recorrido y presencia institucional continua. Para ello, se hace necesaria la adquisición de materiales informativos, señalética visible, elementos de seguridad, dispositivos de hidratación, material POP, backings, vallas y estructuras institucionales que respalden las acciones técnicas y pedagógicas desarrolladas durante la jornada.

La Zona Pet IPYBAC, eje central de la presencia institucional, funcionará como un espacio de encuentro y articulación donde se ofrecerá atención al público, orientación ciudadana, actividades de educación y divulgación sobre tenencia

[7] https://www.icam-coalition.org/wp-content/uploads/2019/09/ICAM-ManejoHumanitario-2020.06.21.pdf

responsable, atención médica preventiva y promoción de las campañas de protección y bienestar animal lideradas por el Instituto. Este espacio servirá además como punto de contacto directo entre la comunidad y la oferta institucional, fortaleciendo la relación del IPYBAC con los municipios y la ciudadanía.

En la fase post carrera, los insumos logísticos permitirán desarrollar actividades complementarias, tales como evaluaciones veterinarias posteriores, gestión de material audiovisual, atención institucional a los participantes, desmontaje técnico y presentación de resultados, garantizando un cierre ordenado y la trazabilidad de las acciones implementadas.

La adquisición de estos insumos reviste un carácter estratégico, ya que permitirá al IPYBAC no solo cumplir su papel operativo en la categoría Canicross, sino también consolidar una presencia institucional estandarizada, coherente con la imagen del Gobierno Departamental. De esta manera, el Instituto asegurará que su participación se realice bajo parámetros de calidad, transparencia y representatividad institucional, evitando depender de terceros o de recursos no adaptados a sus necesidades misionales.
Además, la dotación institucional proyectada facilitará la visibilidad de las campañas del IPYBAC y la difusión de sus programas de sensibilización y educación, convirtiendo este evento en una vitrina estratégica para promover la tenencia responsable, el respeto por los animales y el reconocimiento del Instituto como referente técnico y operativo en la materia.

La contratación de estos insumos logísticos permitirá también establecer un modelo operativo replicable para futuras ediciones de la Media Maratón y otros eventos departamentales, optimizando los recursos institucionales y fortaleciendo la capacidad de respuesta territorial del Instituto. De esta manera, el IPYBAC reafirma su compromiso con los lineamientos del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2028 “Gobernando: más que un plan”, la Ordenanza 428 de 2020 y la Ley 1774 de 2016, consolidando su rol como entidad líder en la promoción, gestión y garantía del bienestar animal en Cundinamarca.

En el marco de sus funciones misionales y conforme a lo establecido en el Decreto Ordenanzal 428 de 2020, el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC se une al desarrollo de la Media Maratón de Cundinamarca 2025 como parte de su compromiso con la promoción del bienestar animal, la educación ciudadana y la participación comunitaria en espacios de integración y convivencia. La vinculación del Instituto a este evento responde a la necesidad de generar escenarios pedagógicos y participativos que fortalezcan la cultura de respeto, protección y tenencia responsable de los animales, integrando la actividad deportiva con el componente de sensibilización social. Al liderar la categoría 3K Canicross, el IPYBAC contribuye no solo al fomento de la recreación y el deporte, sino también a visibilizar el papel de los animales como seres sintientes y miembros activos de las familias cundinamarquesas, cumpliendo así con su misión institucional de garantizar la protección, el trato digno y el bienestar animal en todo el territorio departamental.

Que en el Decreto 1567 de 1998, en su artículo 20 establece: “BIENESTAR SOCIAL. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del funcionario público, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora. PARAGRAFO. Tendrán derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias”. Artículo 22. AREAS DE INTERVENCION. “Para promover una atención integral al empleado y propiciar su desempeño productivo, los programas de bienestar social que adelanten las entidades públicas deberán enmarcarse dentro del área de protección y servicios sociales y del área de calidad de vida laboral.”

Que el Decreto 1083 de 2015, Titulo 10. Artículo 2.2.10.8 establece: “Los planes de Incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.” En tal virtud, en el presente proceso de selección reconocerá el buen desempeño de los funcionarios mediante la contratación de bonos canjeables en almacenes de cadena.

Que la Ley 734 de 2002 en su artículo 33. Contempla los derechos de todo servidor público entre otros: (…) 1. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones. 2. Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familias establezca el estado, tales como los de vivienda, educación recreación, cultura, deporte y vacacionales. 3. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.

Que la Resolución 008 de 2025 del 29 de enero de 2025, “Por medio del cual se integran los planes institucionales y estratégicos MIPG 2023 del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca- IPYBAC”.

Donde se aprobaron los siguientes planes:

1. Plan Institucional de archivos de la Entidad PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano PETH
6. Plan Institucional de Capacitación PIC
7. Plan de Bienestar e Incentivos
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y Atención al Cliente (PTESP)
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI y Trasformación Digital
11. Plan de Tratamiento del riesgo de Seguridad y privacidad de la Información
12. Plan Estratégico de Seguridad de la información
13. Plan de Participación Ciudadana
14. Plan de Austeridad y gestión Ambiental

Que en atención a estas normativas, el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca, adelanta los procesos de contratación para realizar el balance de las actividades del año a través de actividades lúdicas que reconozca la labor de los servidores públicos de la entidad, en razón a que la Entidad no cuenta con espacios locativos adecuados para desarrollar tales actividades ni con el personal idóneo para ello, por lo que se hace necesario contratar una persona natural o jurídica idónea, con experiencia mínima de cinco años relacionado con el objeto a contratar, y que ofrezca espacios adecuados y seguros para la prestación de servicios

El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca, para el año 2025 requiere dar desarrollo y ejecución al plan institucional de bienestar social, el cual tiene como objetivo desarrollar actividades orientadas a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo de los funcionarios, el mejoramiento de su nivel de vida y a su vez incremente los niveles de satisfacción, eficiencia e identificación con su trabajo.

El bienestar social laboral, los estímulos e incentivos que se brinden a los empleados conllevan a mantener un buen ambiente laboral, mejorando aspectos como el compañerismo, la comunicación y otros, así como, disminuyendo los conflictos entre personas y entre dependencias.

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

El Decreto Ley 1567 de 1998, en los artículos 19 y 20, establece la creación de los programas a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes, enuncia que, a nivel de las entidades regidas por el mismo, se deben elaborar anualmente Programas de Bienestar Social e Incentivos para los Servidores Públicos.

Que, para dar cumplimiento a lo establecido en esta normatividad, La Subgerencia de Asuntos Administrativos aplicó durante el 2024, encuestas con el propósito de identificar las necesidades, expectativas e intereses de bienestar, estímulos e incentivos de los funcionarios y su grupo familiar. Los resultados del instrumento aplicado, así como otros insumos permitieron tener un diagnóstico de necesidades de bienestar y proponer el Plan de Desarrollo del Talento Humano para vigencia 2025, con el objetivo de tener un talento humano competente innovador y motivado.

Con el fin de satisfacer la necesidad planteada, se requiere realizar un contrato para llevar a cabo las diferentes actividades de integración y el informe y cierre de gestión del período 2025 del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, orientadas a garantizar el desarrollo integral de las personas y la efectividad de los fines esenciales de las entidades públicas.

En este contexto, el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca, en cumplimiento de sus funciones misionales, requiere adelantar acciones encaminadas al fortalecimiento del clima organizacional y al bienestar integral de sus funcionarios, así como a la adecuada planeación y ejecución logística de las actividades institucionales que permitan garantizar su desarrollo armónico y eficiente.

Es importante resaltar que el Instituto no cuenta con el personal calificado, ni con las herramientas, infraestructura o insumos suficientes para ejecutar directamente las actividades técnicas y operativas que implica la implementación de un plan integral de bienestar y logística. Por tal motivo, se hace necesario contratar una empresa especializada que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidad operativa para garantizar la adecuada planeación, coordinación y ejecución de dichas actividades, conforme a los requerimientos institucionales y las disposiciones normativas vigentes.

Asimismo, teniendo en cuenta que el Instituto tiene a su cargo el diseño e implementación de estrategias que promuevan el bienestar laboral, la motivación del talento humano, la integración institucional y el fortalecimiento de los procesos comunicacionales internos, la contratación propuesta permitirá desarrollar acciones orientadas a mejorar el entorno laboral, fomentar la participación y cohesión del equipo de trabajo, y asegurar la logística necesaria para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En consecuencia, la contratación de un Plan de Bienestar y Logística se justifica como un mecanismo necesario para fortalecer la gestión institucional, mejorar la calidad de vida laboral, optimizar los recursos disponibles y garantizar el cumplimiento eficiente de las metas misionales del Instituto.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca, no cuenta con los elementos y herramientas precisas para organización, administración y realización de eventosy/o actividades, la utilización de medios alternativos de comunicación, gestión de las comunicaciones internas según las necesidades del Instituto, se ha detectado la necesidad de fortalecer la gestión comunicacional, administrativa y logística de la entidad y para ello se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia necesaria para prestar el servicio de operador logístico, el cual será un importante apoyo para el Instituto, en el sentido de la planificación, organización, coordinación y gestión integral de cualquier tipo de evento, el diseño, impresión, proveer las locaciones, elementos físicos, transporte, alimentación, sonido, decoración, publicidad,el personal y todo lo demas que se requiera, teniendo toda la disponibilidad para realizar los eventos y/o actividades

organizacionales e institucionales conforme a los lineamientos de la Subdirección de la Subgerencia de Asuntos Administrativos sean cumplidos para la entidad.

Los Servicios Logísticos son definidos por la -European Logistics Association- como "laorganización, planificación, control y ejecución del flujo de bienes desde eldesarrollo y compras, pasando por producción y distribución, hasta su puesta a disposición del consumidor final en orden a satisfacer las exigencias del mercado al mínimo coste y capital".

Dada la especialidad de los servicios a proveer, el contrato se efectuará mediante una Bolsa de productos y servicios logísticos, que comprenderá todas las necesidades que tenga el Instituto en materia de Socialización de los proyectos, eventos, actividadees organizacionales , administrativas e institucionales que se requieran.

La bolsa de productos y servicios logísticos operará mediante un fondo único, en el cual se encuentran incluidos todos los eventos, bienes y servicios que requiera el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca , de conformidad con las especificaciones técnicas del objeto acontratar y los valores unitarios comprendidos en la oferta económica. A medida que el Instituto por medio de la Subdirección de la Subgerencia de Asuntos Administrativos va solicitando servicios logísticos, se van extrayendo y facturando, para lo cual operará la reducción monetaria a que haya lugar. En tanto, el contrato culminará cuando se agoten los recursos que soportan el presupuesto oficial, o cuando se venza el término de duración del contrato respectivo.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC.

2. ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio se elabora con el objeto de analizar el sector relacionado al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto No. 1082 de 2015; el cual se desarrolla en los siguientes términos:

El Bienestar Social en la Administración Pública comprende el Sistema de Estímulos, establecidos en la Ley 909 de 2004 el cual abarca los planes de incentivos y los programas de bienestar. Adicional a la normativa señalada, el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015, reglamentan que las entidades deben organizar Sistemas de Estímulos para motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, para lo cual deben implementar programas de Bienestar Social que ofrezcan servicios de carácter deportivo, recreativo y vacacionales, artísticos y culturales, así como la promoción y prevención de la salud y capacitación.

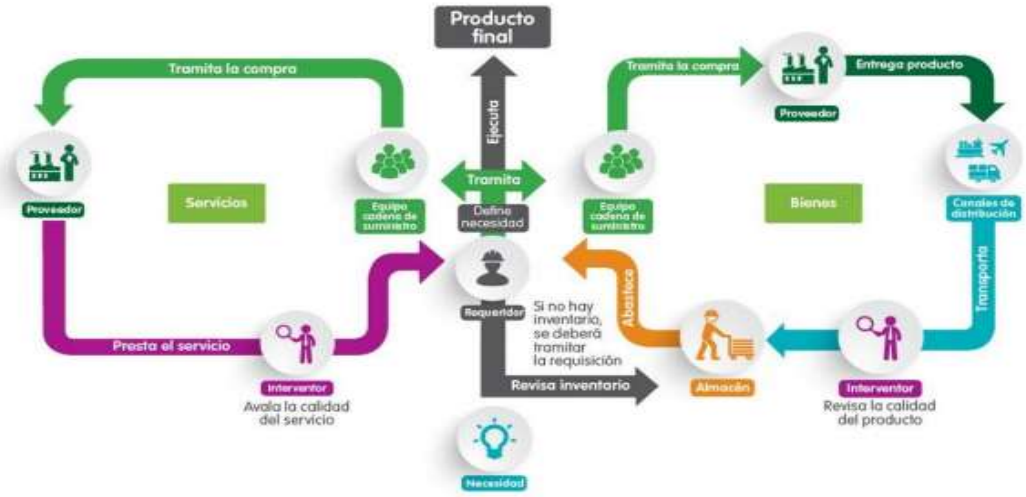
En desarrollo a lo anterior, la finalidad del Sistema de Estímulos consiste en buscar el Bienestar Social y el trabajo eficiente y eficaz de los empleados, construir una vida laboral que contribuya a la productividad y desarrollo personal, recompensar el desempeño efectivo de los servidores y de los grupos de trabajo y facilitar la cooperación interinstitucional entre las entidades para la asignación de incentivos al desempeño excelente de los empleados. El Decreto Ley 1083 de 26 de mayo de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, el cual compila entre otras, la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 1567 de 1998, la cual en su Artículo 2.2.10.1 Establece la creación de los programas estímulos, bienestar e incentivos los cuales deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes.

Los Planes de Bienestar Social de las entidades públicas deben favorecer la reflexión profunda frente a los estilos de vida y entornos laborales saludables que permitan a través de estrategias vivenciales los valores de autonomía e independencias de los servidores públicos en la toma de decisiones que contribuyan al desarrollo humano integral.

Dado lo anterior se requiere el desarrollo de actividades de integración y recreación, que genere motivación al personal, de tal manera que realicen sus labores cotidianas, en un ambiente armónico que permita un excelente trabajo en equipo, arrojando resultados positivos que redunden en el bienestar de los empleados y en la calidad de los bienes y servicios suministrados por la entidad.

El servicio a contratar se ubica dentro del sector terciario engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. No compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades.

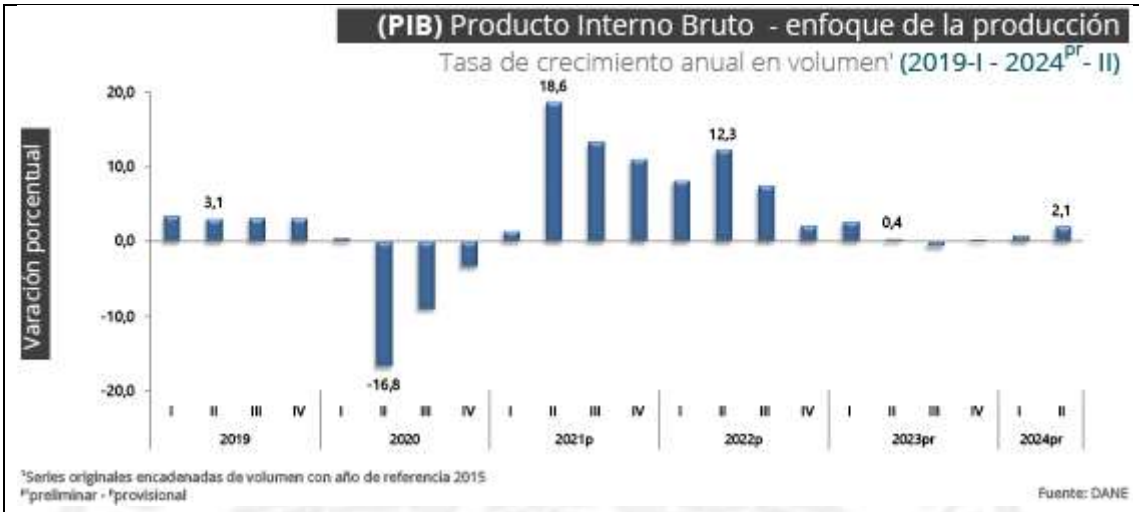
Un servicio es un conjunto de actividades que buscan responder a una o más necesidades de un cliente. Se define un marco en donde las actividades se desarrollarán con la idea de fijar una expectativa en el resultado de éstas. Es el equivalente no material de un bien. La presentación de un servicio no resulta en posesión, y así es como un servicio se diferencia de proveer un bien físico. El servicio que se prestará será organizar eventos empresariales de cualquier tamaño, ofrecer un completo y variado portafolio de servicios para atender cualquier tipo de evento, brindando soluciones integradas, enfatizando en los servicios alimentarios. El cliente será quien decida cada aspecto de su evento como el lugar, la alimentación y bebidas, ambientación y actividades de apoyo, convirtiéndolo en un servicio personalizado, pues cada evento será diferente de otro. El cliente tendrá la seguridad de que el servicio se prestará a tiempo, con calidad e innovación.



Por otro lado, es importante tener en cuenta el comportamiento de las variables económicas las cuales permiten determinar el nivel de variación de los precios incluidos en el presente proceso contractual.

Información II trimestre 2024pr

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2% en su

serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13): • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,9%. • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 3,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,5%. • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,5%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,9	5,5
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	7,1	6,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**5,2**	**3,7**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

RESTAURANTES, CATERING Y BARES

Se denomina este como el servicio de alimentación institucional o alimentación colectiva que provee una cantidad determinada de comida, bebida en fiestas, eventos y presentaciones de diversa índole. En algunos casos los salones de fiestas u hoteles y empresas del rubro proveen este servicio junto al alquiler de sus instalaciones; en otros casos, hay empresas especializadas para elaborar y trasladar los alimentos al sitio que disponga el cliente. En el servicio se puede incluir desde la propia comida, la bebida, la mantelería y los cubiertos, hasta el servicio de cocineros, camareros y personal de limpieza posterior al evento.

En igual sentido cuando se hace referencia a Catering este integra servicio de alimentación prestado por una empresa especializada, la cual se encarga de preparar, presentar, ofrecer y servir comidas en todo tipo de eventos, que van desde un simple desayuno, hasta servicio completo tipo restaurante con meseros, cocina, decoración y limpieza. La

comida puede ser preparada completamente en el lugar del evento, o bien, prepararse antes y darle los toques finales una vez llegue.

Algunos proveedores de cáterin no preparan alimentos, sino que se encargan de configurar el comedor. Este servicio lo ofrecen normalmente para banquetes, convenciones y bodas. Cualquier evento donde existe un personal encargado de servir comida, bebida o cualquier entremés, se considera un evento cáterin. La tendencia es hacia la completa satisfacción del cliente con la comida como punto focal. Con la atmósfera adecuada, un profesional experto en eventos catering puede hacer que un evento se convierta en una ocasión especial y memorable. Una comida excelentemente preparada de por sí puede apelar a los sentidos del gusto, el olfato y la vista, incluso el tacto, pero la decoración y el ambiente perfectamente conjugados pueden ser la clave del éxito.

Como lo han adquirido otras entidades:

ENTIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	PROVEEDOR O CONTRATISTA	LINK	VALOR
ALCALDÍA MUNICIPIO DE APARTADÓ	CI 347-2025	GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE APARTADÓ EN EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES DENTRO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE APARTADÓ	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8323291&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$360.000.000

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

		LABORAL VIGENCIA 2025			
MUNICIPIO DE SOLEDAD	SG-CD-2023-P0159	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA LOGÍSTICA REQUERIDA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A FORTALECER EL PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL DE LA ALCALDÍA DE SOLEDAD.	VERÓNICA DE LA HOZ DOMÍNGUEZ	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4613705&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$100.000.000
SENA - REGIONAL CUNDINAMARCA	CD-CMC-0124-2022	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN	UNAD	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3275206&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$2674.730.000

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

		VIGENCIA 2022 Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR LABORAL TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DEL CLIMA ORGANIZACIONAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS (ADMINISTRATIVOS) DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA.			

Finalmente, el mercado nacional existe proveedores con suficiente experiencia e idoneidad para el suministro de los servicios anteriormente descritos y que cuentan con el talento humano y la infraestructura requerida para ejecutar el objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad. Adicionalmente, se pueden presentar empresas extranjeras debidamente acreditadas en el país. En los dos casos, bien sea como persona natural o jurídica, deben contar especialmente con la experiencia e idoneidad, además cumplir con los requerimientos de orden jurídico, técnico y económico determinados en los documentos y especificaciones técnicas mínimas y de evaluación técnica, de acuerdo con lo estipulado por la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás leyes que se relacionen.

En el mercado nacional existen proveedores con suficiente experiencia e idoneidad para el suministro de los servicios anteriormente descritos y que cuentan con el talento humano y la infraestructura requerida para ejecutar el objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad. Adicionalmente, se pueden presentar empresas extranjeras debidamente acreditadas en el país. En los dos casos, bien sea como persona natural o jurídica, deben contar

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

especialmente con la experiencia e idoneidad, además cumplir con los requerimientos de orden jurídico, técnico y económico determinados en los documentos y especificaciones técnicas mínimas y de evaluación técnica, de acuerdo con lo estipulado por la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás leyes que se relacionen.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO Y EL ASOCIADO PARA EFECTUAR ACTUACIONES ORGANIZACIONALES ADMINISTRATIVAS E INSTITUCIONALES.

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA
1	81141601	Logística	Unidad
2	80111500	Desarrollo de Recursos Humanos	Unidad
3	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio	Unidad

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto se determinó por los aportes de los integrantes del presente convenio, las cuales comprometen sus aportes en los siguientes términos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	MEDIA MARATO DE CUNDINAMRCA 2025
2	DIA DULCE
3	JORNADA DE INTEGRACION
4	CAPACITACION
5	ACTIVIDAD CIERRE DE GESTION

El presente Convenio tiene como alcance efectuar acciones conjuntas para el desarrollo del bienestar laboral, desarrollo de actividades organizacionales, administrativas e institucionales, dirigidas a funcionarios, contratistas y participantes en las diferentes actividades institucionales, en la jurisdicción del departamento de Cundinamarca. **NOTA 1:** Los valores de los bienes y/o servicios necesarios para la ejecución del proyecto se determinaron en el formato N° 01, de conformidad con la propuesta presentada por el asociado, la cual forma parte integral del presente convenio. **NOTA 2:** La ejecución del presente convenio de asociación se efectuará en la jurisdicción del Departamento de Cundinamarca. **NOTA 3:** La destinación de los aportes se determinará para los bienes y/o servicios presentados por el asociado de acuerdo con las fases y/o ítems del presente convenio.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las partes, conjuntamente efectuarán acciones conjuntas para el desarrollo del bienestar laboral, desarrollo de actividades, administrativas e institucionales, dirigidas a funcionarios, contratistas y participantes en las diferentes actividades institucionales, en la jurisdicción del departamento de Cundinamarca, de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades, de acuerdo a los lineamentos impartidos por el supervisor, en aras de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones técnicas del Anexo No. 01 el cual se adjunta y hace parte integral del presente estudio

NO.	ACTIVIDAD	ITEMS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MEDIA MARATO DE CUNDINAMRCA 2025	Suministro de pódium de premiación de 3,60 de ancho X 0,50 de alto, con 1,00 de profundidad. Y 3 puestos en madera de 3 alturas distintas con grafimos frontal full color con diseño.	UNIDAD	1
2		Suministro de Arco estructura de madera con impresión en banner por todas sus caras. Desarmable. en 3 partes 2 de 2.20 x 50 x 50 y 1 parte de 3.20 x 50 x 50.	UNIDAD	1
3		Suministro de Pacas de heno medidas aproximadas 80x40x40	UNIDAD	50
4		Suministo de Backing de prensa impreso 3,00 x 2,40 mts	UNIDAD	1
5		Suministro de linternas de cabeza FORCLAZ Linterna frontal de 100 lúmenes recargable usb para trekking Forclaz rojo.	UNIDAD	10
6		Alquiler de Separadores de fila. Poste en pintura electrostática Negra, Cinta retráctil elaborada en Nylon de 5CMS de ancho, Longitud de la cinta: 1,30 metros, color negro, Base redonda.	UNIDAD	8
7		Suministro de Banderas (Cundinamarca y Colombia) 1,60 x1,10 mts, con el escudo bordado.	UNIDAD	2
8		Suministro de Asta de 2,25 mts de alto.	UNIDAD	2
9		Suministro desayuno y almuerzos para el día 25 de Octubre en el marco de la carrera 3 k Pet Friendly.	UNIDAD	100
10		Suministro de Helados para las mascotas, Helado natural formulado especialmente para consumo canino. Producto libre de ingredientes dañinos, ideal como premio o complemento alimenticio refrescante	UNIDAD	250
11		Suministro de tulas impresas, con lazo tipo cordon para cierre y colgado de nylon medida 35x40 sublimada .	UNIDAD	500
12		Servicio de Transporte a ida y regreso Girardot para el para 40 funcionarios de IPYBAC	VG	2
13		Bebederos de agua	UNIDAD	30
14		Ventilador de piso de 110 W	UNIDAD	3
15		Snacks para perros	UNIDAD	300
16		rollo de bolsa para escretas con dispensador de huesito	UNIDAD	300
17		Servicio de Influencer	VG	1

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

18		Electrolítico Pet caja x 10 sobres	UNIDAD	5
19		Personal de instalación y desinstalación.		1
20	DIA DULDE	ACTIVIDA CELEBRACION DIA DE LA DIA DEL NIÑO INGRESO ACTIVIDAD DESARROLLADA EN LAS INSTACIONES DE IPYBAC PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE DE PLANTA DEL IPYBAC INCLUYE: SHOW DE ANIMACION CON MINIMO 4 DINAMIZADORES CON TEMATICA INFANTIL, UN MUÑECON ELEGIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, SOUVENIR ADECUADO PARA LA EDAD DE CADA NIÑO, REFRIGERIO DE UN SOLIDO PERRO CALIENTE O HAMBURGUEZA Y UN JUGO TERAPAC DE 200ML DE UNA MARCA RECONOCIDA .	UNIDAD	25
21		CAJITA FELIZ. EN CONMEMORACIO DEL DIA DULCE QUE CONTENGA DULCES, OPCION 1: BOMBONES, CHOCOLATES, BARQUILLOS, GALLETAS WAFER, SUPERCOCO, CHOCOBREAK, DULCES VARIADOS OPCION 2: CAJITA FELIZ SALUDABLE CON PRODUCTOS DE ALPINA, 1 BONJUR, 2 ALPINITOS, 1 AREQUIPE PEQUEÑO, 1 YOGOPREMIO. 1 QUESO PERA 1 YOX CON DEFENSIS, 1 ALPIN DE CHOCOLATE	UNIDAD	25
22	JORNADA DE INTEGRACIÓN	ACTIVIDAD DE PAINT BALLPARA EL IPYBAC INCLUYE: INGRESO AL LUGAR DE LA ACTIVIDAD, MARCADORA CON 200 BOLAS DE PINTURA, EQUIPO DE PROTECCION CASCO, PETO, GAFAS, MASCARA REFRIGEIO MAÑANA UN SOLIDIO HOJALDRE, PASTEL DE POLLO, PASTEL GLORIA, CROISANT DE QUESO BOCADILLO O CROISANT DE QUESO JAMON . UNA GASEOSA DE MARCA RECONOCIDA DE 300ML, UNA FRUTA DE COSECHA HIDRATACION BOTELLA DE AGUA DE 300 ML	PAQUETE	80
23	CAPACITACION	CAPACITACION BIENESTAR LABORAL - LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO, SALON DE CONFERENCIA PARA 80 PERSONAS Y EQUIPOS AUDIOVISUALES Y MESA DE CAFÉ Y ALMUERZO EJECUTIVO MENU APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA 80 PERSONAS	PAQUETE	1
24	ACTIVIDA DE CIERRE DE GESTIÓN	Alquiler de salón para eventos. evento cierre actividades fin de año, con área no inferior a 700 m2 puertas amplias para ingreso y salida de emergencia, suficiente iluminación y ventilación, con acceso a cocina, barra, sanitarios para hombres y mujeres, mobiliario compuesto por mesas y sillas, t pista y con ubicación no mayor a 25 Km de Bogotá, con capacidad mínima de 140 personas.	Unida	1

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

25		Transporte para 80 pasajeros desde Bogotá hacia el lugar de reunión en la sabana de Bogotá ida y regreso saliendo a las 10 am de las instalaciones del Ipybag y regresando a las 6:00 pm	unidad	1
26		Alquiler, instalación y operación de sonido dos (2) Altavoz turbo sound Bar speaker IP1000 con sub Woffe dos (2) altavoz turbosound IQ2500 dos (2) sub Woffer de 18 pulgadas BT3, dos (2) cabinas auto potenciadas BT3 de 15 pulgadas, Consola análoga Yamaha LC9 de 32 canales, Micrófonos Alámbricos (para orquesta), soportes micrófonos.Cableado Cannon y de corriente necesario, kit de microfonearía completo y el equipo requerido para prestar el servicio a una orquesta.	PAQUETE	1
27		Ambientación e iluminación del sitio de reunión	VG	
		Par led 3 watts	PAQUETE	10
		Cabezas Móviles PR 575		2
		Cabezas móviles 101		4
		Seguidores 1200 Watts		2
		Consola Avolite Touch o DMX		1
28		Parrillada activida cierre fin de año	UNIDAD	80
		- Pierna Pernil Deshuesada al Orégano		
		- Chatas al Chimichurri		
		27+A36:A41		
		- Papa Criolla		
		- Plátano Maduro		
		- Guacamole		
		Bebida: Refajo		
29		ENTRADA OPCION 1PATACON CON HOGADO, OPCION 2 CHORIZOS COCTELEROS CON AREPA	UNIDAD	80
30		Presentador y animador para la actividad DJ con experiencia	UNIDAD	1
31		Anchetas navideña para el personal	UNIDAD	80
32		BONOS PERSONAL	UNIDAD	14
33		Personal de instalación y desinstalación.	VG	4

Cada actividad contará con la ejecución transversal del aporte del asociado, el cual se describe a continuación:

ÍTEMS	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD	MESES
34	Director de proyecto	1	2
35	Técnico e audio y video	1	2
36	Técnico en logística	1	2
37	Cabezas Móviles PR 575	6	1
38	Sparkuar	4	1
39	Control sistem NX Touch	1	1
40	muñecón adicional para la celebración del día dulce	1	1

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

41	iluminación tipo 1 Par led 3 watts	10	1
42	Atomic	2	1
43	Blender	2	1
44	Cryojet	2	1

PARÁGRAFO 1: En caso de variaciones técnicas, el supervisor conjuntamente con el asociado podrá a través de acta modificar los bienes y/o servicios requeridos en el formato No 01, en cuanto a las condiciones y/o valores, siempre y cuando estos se rijan por valores reales del mercado. **PARÁGRAFO 2:** Cada ítem cuenta con presupuesto determinado, para lo cual, el proponente deberá contemplar los limites presupuestales establecidos en el formato Excel anexo.

Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del convenio.	El trámite de permisos, licencias o autorizaciones serán responsabilidad del Contratista, en caso de requerirse en aras de garantizar el cumplimiento total del objeto contractual.
5. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR	
Forma de Desembolso	Los recursos del presente convenio se efectuarán de la siguiente manera: **DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL INSTITUTO: A**). Desembolsos parciales hasta por el valor de cada actividad, de acuerdo con el informe de ejecución presupuestal por actividad presentada por el asociado del valor de los recursos aportados por el INSTITUTO, previo cumplimiento y presentación de la siguiente documentación: 1**)** Cuenta de cobro, factura y/o equivalente. 2) Certificación de pago de parafiscales. 3) Informe de ejecución por actividad y/o ítem, junto con los soportes de entrega y/o prestación efectiva de los bienes y/o servicios establecidos e informe de ejecución presupuestal, a fin de determinar el valor del desembolso. 4) Autorización del(los) supervisor(es) designado(s), la cual debe tener firma, para efectuar los desembolsos que deban formalizar AL ASOCIADO. **DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ASOCIADO:** En cualquier momento dentro del plazo de ejecución pactado en el presente contrato, la ejecución de sus recursos se verificará en el informe final. **NOTA 1:** Dentro del término señalado para efectuar los desembolsos EL INSTITUTO podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a las facturas que presente el ASOCIADO. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones u objeciones formuladas por el INSTITUTO a los documentos mencionados, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del ASOCIADO se reanudara dicho plazo. **NOTA 2:** El ASOCIADO con la suscripción del presente convenio acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajustaran al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0,50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

	el presente contrato. **NOTA 3:** Los porcentajes por concepto de Impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.
Plazo	El plazo estimado del Convenio será hasta el 30 DE DICIEMBRE DE 2025 posterior a la firma del Acta de Inicio previo perfeccionamiento y legalización.
Supervisión y/ o Interventoría:	La supervisión del convenio será ejercida por LA SUBGERENCIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS. El Supervisor podrá designar, mediante comunicación escrita, un Servidor Público o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del convenio. El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca y los documentos del presente proceso de contratación y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida Ley y las demás normas concordantes vigentes. En todo caso, el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor. En ningún caso el supervisor del convenio podrá delegar la supervisión en un tercero.
Obligaciones de las partes del convenio	OBLIGACIONES DE LAS PARTES: i. Acompañar desde sus objetos misionales, la ejecución del programa aquí convenido y compartir los estudios y diagnósticos, que coadyuven a identificar acciones conducentes a lograr la efectiva financiación y desarrollo e implementación del proyecto. ii. Compartir los análisis e información que resulte pertinente, necesaria y

	procedente para la implementación y logro del proyecto. iii. Estructurar canales de comunicación para la población a beneficiar, conducentes a que el proyecto resulte exitoso. iv. Efectuar las gestiones internas administrativas, jurídicas y/o presupuestales que fueren necesarias para el logro efectivo del proyecto. v. Aportar los recursos financieros y humanos necesarios para el desarrollo del presente convenio, así como para la implementación de las actividades que se derivan del mismo. vi. Efectuar seguimiento de la ejecución del presente convenio a través de los supervisores designados por cada entidad para el efecto. Vii. Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO: I. adelantar todas las acciones pertinentes para coadyuvar a garantizar el cumplimiento del objeto contractual. II. Cumplir con las Condiciones técnicas, valores establecidas en el presente convenio, específicamente las que trata el Anexo N° 01 . III. Efectuar las actividades tendientes a coadyuvar al cumplimiento del alcance del objeto IV. Impartir el proyecto de acuerdo con la misionalidad del INSTITUTO. V. coadyuvar a la consolidación del informe final, el cual determinará el impacto del proyecto. VI. Suscribir actas de reunión con el supervisor del convenio que evidencien el seguimiento contractual del mismo. VII. Consolidar informe final de ejecución, el cual deberá contener los siguientes aspectos: aspecto administrativo el cual deberá contener soportes de registro fotográfico, actas de entrega, tablas de población beneficiada, planillas de asistencia y base de datos que comprenda toda la organización, eventos, personal; informe técnico el cual deberá contener la metodología que se adelantó en el marco del convenio, indicando la participación en los eventos educativos, su impacto, resultado y documentos que soporten la certificación de asistencia y/o aprobación del curso impartido; e informe financiero el cual contendrá información del control contable en el que se refleje la realidad económica y el manejo de los recursos (comprobantes de egreso del pago de los contratos ejecutados) de los aportes de cada parte del presente convenio; dicho informe se consolidará en un solo documento y se presentará al supervisor del convenio, de acuerdo con las orientaciones y requerimientos que determine el mismo y de conformidad con el desarrollo del proyecto. VIII. Entregar al supervisor bienes remanentes de los cuales no se efectué entrega a los

	participantes, funcionarios y/o contratistas en el desarrollo del presente convenio, y/o aquellos bienes que sean sujetos de ingreso a almacén de la entidad. IX. Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual que permitan el desarrollo del proyecto. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: 1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato; 2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el ASOCIADO (ESAL) para el cabal cumplimiento del objeto del contrato; 3. Realizar los aportes de dinero correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas; 4. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO (ESAL); 5. Exigir al ASOCIADO (ESAL) la información que considere necesaria sobre el desarrollo del convenio, en forma directa o a través del supervisor del contrato; 6. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor; 7. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar; 8. Verificar, a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna; 9. Colaborar con el ASOCIADO (ESAL) en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones; 10. Las demás inherentes a este tipo de contrato.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

Que la Constitución Política en el inciso segundo del artículo 355 dispone: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia", así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 5º señala: "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional"

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de

reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

La contratación de los servicios de bienestar social se rige por las normas aplicables a la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.

Teniendo en cuenta lo anterior, la contratación se deberá adelantar con observancia de las reglas establecidas en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que al respecto señala:

"ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2º y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto".

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo que al respecto estipula la Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, la cual señala en el capítulo VI denominado "Asociación entre Entidades Estatales y ESAL para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales" lo siguiente:

"El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.

Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública."

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL ASOCIADO

El asociado deberá estar está legalmente constituida como persona jurídica sin ánimo de lucro y bajo el régimen especial, cuyo objeto social este dirigido a la realización de programas y proyectos que permitan contribuir con el fortalecimiento del sector rural colombiano, a través de diversas formas o ejes estratégicos, como lo son: Nutrición Infantil, gestión social, incidencia en políticas públicas, actividades de Formulación, estructuración, ejecución y evaluación de proyectos, actividades de asociatividad, actividades de protección del medio ambiente y actividades de Gestión de Conocimiento.

El asociado, deberá contar con reconocimiento e idoneidad en la formulación y ejecución de proyectos de inversión, tendientes a fortalecer a los agricultores colombianos a través de buenas prácticas agroalimentarias, implementando esquemas de circuitos cortos de comercialización y mercados de proximidad, así como brindar apoyo técnico para fortalecer la economía campesina.

El asociado deberá demostrar la ejecución de proyectos con diferentes aliados tanto públicos como privados y con diferentes fuentes de financiación como los son recursos públicos, recursos privados y recursos de cooperación internacional.

Ahora bien, a fin de establecer una entidad sin ánimo de lucro interesada en participar en el proyecto, el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca, el pasado 21 de octubre de 2025, publicó el proceso de solicitud de información a proveedores MANIFESTACIÓN DE INTERES IPYBAC-SIP-006-2025, en el cual se invitó públicamente a las entidades sin ánimo de lucro interesadas a formar parte del convenio de asociación el cual tiene por requisito el aporte mayor o igual al 30 %, en tal sentido, se presentó una manifestación de interés por parte de la FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA COLOMBIA "FUNSDEPCOL" carta de intención de fecha 22 de octubre de 2025, en la cual se evidencia que su aporte en dinero es por el valor correspondiente al 30% del monto total del proyecto, por lo tanto, el presente proceso no estará sujeto a competencia.

La Fundación Social y Deportiva Colombia -FUNSDEPCOL-, tiene como misión, promover el bienestar de la comunidad a través de: la organización y dirección de todo tipo de actividades deportivas, sociales, culturales, ambientales, educativas y en salud; entrega y promoción de capacitaciones deportivas, sociales, culturales, recreativas, ambientales, educativas y en salud; entrega y promoción de salud deportiva y otras actividades de esparcimiento. promover e incentivar la actividad física, el deporte, la recreación, la cultura, respeto y la conservación del medio ambiente dentro de las organizaciones como instrumento de beneficio individual y colectivo para las personas pertenecientes a las mismas, así mismo generar la mejora del clima laboral y el aumento de la productividad dentro las organizaciones, entre otras actividades contempladas dentro de su objeto social, tal y como consta en la certificación de idoneidad de fecha 23 de octubre de 2025.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del proyecto corresponde a la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($227.728.000), de los cuales el 70% son del IPYBAC correspondiente a de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 159.409.600) , y el 30% estarán a cargo de la ESAL correspondiente a SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($68.318.400), dicho presupuesto contará con respaldo presupuestal para la suscripción del convenio de asociación.

Para todos los efectos, los recursos del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca se ejecutarán de acuerdo con los topes que se relacionan a continuación:

Formato de aportes y destinación ESAL Art 5 Decreto 092 de 2017					
ITEM	**VALOR APORTE IPYBAC**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR APORTE ESAL**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR TOTAL**
1	$159.409.600	**Aporte ipybac:** Transporte, capacitación, coaching, servicios de clima laboral, trabajo en equipo, sonido, alimentación, logística de eventos	**$68.318.400**	**Aporte esal:** Director de proyecto Técnicos general Personal logístico Adicional elementos	$227.728.000
total	**$159.409.600**	**VALOR TOTAL :**	**$68.318.400**	**VALOR TOTAL :**	$ 227.728.000

Certificado de disponibilidad presupuestal	NÚMERO CDP	2025000170
	RUBRO	2.3.2.02.02.009
	NOMBRE	Servicios para la comunidad, sociales y personales
	RUBRO	2.3.2.02.02.008
	NOMBRE	Procesos Masivos Cultura ciudadana
	RUBRO	2.3.2.02.02.008
	NOMBRE	Atención Medico VEterinaria
	FECHA	21 de octubre de 2025
	VALOR	$159.409.600

	EXPEDIDO POR	Manuel Renteria-Líder Financiero

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista para ejecutar el presente convenio deberá constituir una garantía única a favor del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca-IPYBAC- como asegurado y beneficiario, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		(%)	
				SI	NO		PLAZO
Cumplimiento		X		X		20	Del valor del convenio, constituida desde la fecha de suscripción del convenio, por el plazo de ejecución y seis (06) meses más
Calidad de los bienes y servicios.			X	X		20	Del valor del convenio, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		X		X		5	Del valor total del convenio y vigencia por el plazo de ejecución y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual		X		X			Por 200 SMMLV por el plazo de ejecución

NOTA 1: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del (los) convenio (s), prorroga(s) o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

10. ANALISIS DE RIESGO

Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo.

11. ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

Incluir los que sean necesarios

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

Documentos del asociado presentados a través de la plataforma secop II Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.	
Firma del funcionario requirente	
Nombre del funcionario requirente	**BERTHA JUDITH ROJAS BURGOS**
Cargo del funcionario requirente	Subgerente de Asuntos Administrativos

MATRIZ DE RIESGOS

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONERATIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del convenio	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del convenio	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del convenio	Incrementa el valor del convenio entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta por ciento (30%) del valor del convenio
	CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE COMPLETA TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Modificaciones de la normatividad de contratación, durante el proceso de Planeación.	Atraso en los procesos de convocatoria	2	1	3	bajo	Departamento	Aceptarlo Reducir la probabilidad de ocurrencia.	1	1	2	Bajo	No	Áreas jurídica y técnica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	NA	NA	Revisión continúa de modificaciones de la Normatividad.	mensual
2	Específico	Externa	Ejecución	Económico	Sobrecosto en los productos y/o precios bajos	Sobre costos en el convenio	3	3	6	Alto	Departamento	Los valores se establecerán de acuerdo a los preci	2	2	4	Bajo	No	Contratista	Durante la ejecución	N/A	Durante la Ejecución	Mensual

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

											os de merc ado											
4	General	Interno	Ejecución	Financiero	Modificación Régimen de Impuestos aplicables o restricciones	Mayores descuentos de recursos en el Convenio	3	2	5	Medio	Departamento	Aceptarlo Reducir la probabilidad de ocurrencia.	2	2	4	Bajo	No	Áreas jurídica y técnica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	NA	NA	Revisión continúa de modificaciones de la Normatividad.	mensual
5	especifico	externo	ejecución	ambiental	Situaciones de salud pública a gran escala	Demora en el plazo de entrega de los productos, posibles contagios	3	3	3	alto	Contratista	Cumplimiento estricto con los protocolos de bioseguridad mediante estipulación	3	2	4	Bajo	si	contratista	No determinado	No determinado	Informado de acontecimientos y reportes OMS	Semanales

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

											contractual											
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista incumpla con la entrega y/o con las estipulaciones contractuales	Afecta la imagen del departamento; imposibilidad de cumplimento de fines estatales	2	2	2	Alto	Contratista	Establecer estipulación contractual en la cual se obligue al contratista por el cumplimiento	2	1	1	Bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción del convenio	Plazo de ejecución y seis (6) meses mas	Funcionario competente para aprobar las pólizas como requisito de ejecución	Durante el plazo de ejecución y vigencia
7	General	Específico	Ejecución	Operacional	Productos con daño mecánico o fitosanitario	Incumplimiento al consumidor fina, productos de mala calidad, insatisfacción del cliente, mala imag	3	4	7	Alto	Departamento	Se tiene contemplado un reemplazo por merma del 1% por producto	2	1	3	Bajo	No	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	No aplica	Supervisor del convenio delegado	Durante el acopio y antes de la distribución

						en institucional															

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.